



Sistemas

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2022-A-MPC

Sicuani, 29 de Abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 0042-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, de fecha 25 de enero de 2022, la Opinión Legal N° 282-2022-OAJ-MPC, de fecha 21 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa",-

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la lítica social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, según el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU), y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante Informe N° 007-2022-ULE-MPC/WRC, de fecha 25 de enero de 2022, se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de acreditación del responsable de la ULE para el año 2022;

Informe N° 0042-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, de fecha 10 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Abg. Luis Ziler Mamani López, emite opinión técnica favorable conducente a la emisión del acto resolutorio que designe al Tec. Walter Rodríguez Carazas, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 282-2022-OAJ-MPC, de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Reynaldo Bellido Merida, opina por la procedencia de la designación del servidor Walter Rodríguez Carazas, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2022, al servidor **WALTER RODRIGUEZ CARAZAS**, identificado con DNI N° **46272245**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (U.L.E - SISFOH), de la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR**, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condon
DNI 46411495
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Desarrollo Social y Cultural
OCI
Walter Rodríguez Carazas
S.G. Informática
KEMC/mjcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARÍA GENERAL